



OEGDRH
DIRESA/CAJ

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

CAS N° 003-2023-DIRESA/CAJAMARCA



2023

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETO

Establecer disposiciones que serán aplicadas en la convocatoria CAS N° 003-2023-DIRESA/CAJAMARCA de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, en adelante DIRESA Cajamarca, el cual regula los lineamientos que serán aplicados a la misma, cuyo objetivo es convocar ciento veintiocho (128) plazas en condición de vacantes bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, tanto para personal asistencial y administrativo que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil mínimo establecido para cada plaza vacante conforme a lo dispuesto en el numeral V de estas Bases, esto a fin de cerrar brechas en Recursos Humanos y garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias de la DIRESA Cajamarca.

II. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO RESPONSABLE

- Nombre de la entidad: Dirección Regional de Salud Cajamarca.
- RUC N° 20165645325.
- Domicilio: Av. Mario Urteaga N° 500 – Cajamarca.

III. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- b) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- c) Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- e) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- f) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- g) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- h) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- i) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- j) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- k) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- l) Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- m) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad





contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

- n) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- o) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- p) Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- q) Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas
- r) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- s) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- t) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General
- u) Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- v) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- w) Decreto Supremo N° 049-2022-EF.
- x) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios aprobada mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y demás modificatorias.
- y) Resolución de Presidencia Ejecutiva 107-2011-SERVIR/PE que establece las Reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- z) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- aa) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- bb) Resolución Ministerial 387-2023/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.
- cc) Y demás disposiciones complementarias.



IV. REQUISITOS DEL POSTULANTE

Los postulantes que tengan interés de incorporarse a la DIRESA bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- No estar Inhabilitado y/o sancionado para ejercer función pública por acto administrativo firme o por sentencia judicial firme.
- No contar con sentencia judicial firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, ni delitos de corrupción de funcionarios.
- No contar con sentencia consentida y/o ejecutoriada consentida por algún delito o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones.
- De encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos dolosos y/o estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, previa suscripción del contrato deberá acreditar el cambio de condición a través de la cancelación respectiva o autorizar el descuento respectivo de la planilla o por otro medio de pago el monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28970.
- No poseer antecedentes policiales y/o judiciales.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, no percibir otro ingreso de instituciones del Estado.

V. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL A CONTRATAR

Para la presente convocatoria se requiere la contratación de personal asistencial y administrativo, siendo un total de ciento veintiocho (128) plazas vacantes, según lo siguiente:



PLAZAS VACANTES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 1057 (CAS)					
N°	ESTABLECIMIENTO	CARGO_FUNCIONAL	CATEGORÍA IPRESS	HONORARIOS	MOTIVO_CREACIÓN_REGISTRO
SEDE DIRESA					
1	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	CONTADOR PÚBLICO	SEDE ADMINISTRATIVA	3,564.19	LEY N° 31638
2	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANAMIENTO ESTRATEGICO	INGENIERO CIVIL	SEDE ADMINISTRATIVA	4,064.19	LEY N° 31638
3	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	ENFERMERA/O	SEDE ADMINISTRATIVA	2,964.19	LEY N° 31538
4	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	ENFERMERA/O	SEDE ADMINISTRATIVA	2,964.19	LEY N° 31538
5	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	MÉDICO	SEDE ADMINISTRATIVA	5,264.19	LEY N° 31538
6	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	MÉDICO	SEDE ADMINISTRATIVA	5,264.19	LEY N° 31538
RED DE SALUD SAN MIGUEL					
7	RED SAN MIGUEL	ENFERMERA/O	RED DE SALUD	2,964.19	LEY N° 31538
8	RED SAN MIGUEL	CHOFER	RED DE SALUD	1,664.19	LEY N° 31131



9	C.S. CATILLUC	OBSTETRA	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
10	P.S. NIEPOS	OBSTETRA	I-2	2,964.19	LEY N° 31538
11	C.S. CATILLUC	PSICÓLOGO	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
12	C.S. LA FLORIDA	PSICÓLOGO	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
13	C.S. LLAPA	PSICÓLOGO	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
14	P.S. CHUAD	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-1	1,864.19	LEY N° 31538
15	P.S. LANCHEZ	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-1	1,864.19	LEY N° 31538
16	P.S. QUILCATE ALTO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-1	1,864.19	LEY N° 31538
17	P.S. CHUCLLAPAMPA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-1	1,864.19	LEY N° 31538
RED DE SALUD SAN MARCOS					
18	P.S. TINYAYOC	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
19	C.S. JOSE SABOGAL	ENFERMERA/O	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
20	P.S. SHIRAC	ENFERMERA/O	I-2	2,964.19	LEY N° 31538
21	C.S. JOSE SABOGAL	ENFERMERA/O	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
22	P.S. MALAT	ENFERMERA/O	I-2	2,964.19	LEY N° 31538
23	P.S. PAUCAMARCA	MÉDICO	I-2	5,264.19	LEY N° 31538
24	P.S. LA GRAMA	MÉDICO	I-2	5,264.19	LEY N° 31538
25	C.S. ICHOCAN	MÉDICO	I-3	5,264.19	LEY N° 31538
26	P.S. JOSE SABOGAL	MÉDICO	I-3	5,264.19	LEY N° 31538
27	P.S. POMARONGO	OBSTETRA	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
28	P.S. MATIBAMBA	OBSTETRA	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
29	P.S. SHIRAC	PSICÓLOGO	I-2	2,964.19	LEY N° 31538
30	C.S. SAN MARCOS	PSICÓLOGO	I-4	3,275.19	LEY N° 31131
31	C.S. JOSE SABOGAL	QUÍMICO FARMACEUTICO	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
32	P.S. MANZANILLA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-1	1,864.19	LEY N° 31538
33	P.S. CHUCO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-1	1,864.19	LEY N° 31538
34	RED SAN MARCOS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	RED DE SALUD	1,089.19	LEY N° 31131
RED DE SALUD CONTUMAZÁ					
35	C.S. CONTUMAZA	BIÓLOGO	I-4	2,964.19	LEY N° 31538
36	P.S. CATUDEN	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
37	C.S. CONTUMAZA	ENFERMERA/O	I-4	2,964.19	LEY N° 31538
38	P.S. TRINIDAD	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538





39	C.S. CONTUMAZA	MÉDICO	I-4	5,264.19	LEY N° 31538
40	P.S. SAN BENITO	MÉDICO	I-2	5,264.19	LEY N° 31538
41	C.S. TEMBLADERA	MÉDICO	I-4	5,264.19	LEY N° 31538
42	P.S. TOTORILLAS	OBSTETRA	I-2	2,964.19	LEY N° 31538
43	C.S. TEMBLADERA	VIGILANTE	I-4	1,864.19	LEY N° 31538
44	C.S. TEMBLADERA	PSICÓLOGO	I-4	2,964.19	LEY N° 31538
RED DE SALUD SAN PABLO					
45	C.S. SAN PABLO	ENFERMERA/O	I-4	2,964.19	LEY N° 31538
46	C.S. SAN PABLO	ENFERMERA/O	I-4	2,964.19	LEY N° 31538
47	C.S. SAN PABLO	MÉDICO	I-4	5,264.19	LEY N° 31538
48	C.S. SAN PABLO	MÉDICO	I-4	5,264.19	LEY N° 31538
49	P.S. REGALADO	OBSTETRA	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
50	C.S. SAN PABLO	OBSTETRA	I-4	2,964.19	LEY N° 31538
51	P.S. CALLANCAS	OBSTETRA	I-2	2,964.19	LEY N° 31538
52	P.S. CALLANCAS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-2	1,864.19	LEY N° 31538
53	P.S. JANCOS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-1	1,864.19	LEY N° 31538
54	P.S. TUMBADEN ALTO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-1	1,864.19	LEY N° 31538
55	P.S. SANTA ROSA DE UNANCA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-2	1,864.19	LEY N° 31538
56	P.S. CALLANCAS	TÉCNICO EN LABORATORIO	I-2	1,864.19	LEY N° 31538
RED DE SALUD CAJABAMBA					
57	HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA	BIÓLOGO	II-1	2,964.19	LEY N° 31538
58	C.S. CAUDAY	BIÓLOGO	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
59	C.S. CHUQUIBAMBA	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	I-3	1,864.19	LEY N° 31538
60	P.S. CHANSHAPAMPA	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
61	P.S. HUAÑIMBA	ENFERMERA/O	I-2	2,964.19	LEY N° 31538
62	P.S. ALGAMARCA	ENFERMERA/O	I-2	2,964.19	LEY N° 31538
63	C.S. VIRGEN DEL ROSARIO	ENFERMERA/O	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
64	HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA	ENFERMERA/O	II-1	2,964.19	LEY N° 31538
65	C.S. VIRGEN DEL ROSARIO	ENFERMERA/O	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
66	C.S. VIRGEN DEL ROSARIO	ENFERMERA/O	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
67	P.S. SAN JUAN DE LLUCHUBAMBA	ENFERMERA/O	I-2	2,964.19	LEY N° 31538
68	C.S. LLUCHUBAMBA	MÉDICO	I-3	5,264.19	LEY N° 31538





69	C.S. VIRGEN DEL ROSARIO	MÉDICO	I-3	5,264.19	LEY N° 31538
70	C.S. CAJABAMBA (LA PAMPA)	MÉDICO	I-3	5,264.19	LEY N° 31538
71	C.S. CAUDAY	PSICÓLOGO	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
72	C.S. CHUQUIBAMBA	PSICÓLOGO	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
73	C.S. CACHACHI	PSICÓLOGO	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
74	P.S. EL HUAYO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-1	1,864.19	LEY N° 31538
75	P.S. MARCAMACHAY	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-1	1,364.19	LEY N° 31131
76	C.S. CACHACHI	TÉCNICO EN LABORATORIO	I-3	1,864.19	LEY N° 31538
77	HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA	ENFERMERA/O	II-1	3,629.74	LEY N° 31131
78	HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA	TRABAJADOR SOCIAL	II-1	2,964.19	LEY N° 31538
79	C.S.M.C COLOREANDO TU VIDA/CAJABAMBA	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	I-3	6564.19	D.S. N° 049-2022-EF
80	RED DE SALUD CAJABAMBA	ESPECIALISTA EN TESORERÍA	RED DE SALUD	3,264.19	LEY N° 31638
81	RED DE SALUD CAJABAMBA	CONTADOR	RED DE SALUD	3,264.19	LEY N° 31638
82	RED DE SALUD CAJABAMBA	JEFE DE LOGÍSTICA	RED DE SALUD	3,264.19	LEY N° 31638
83	RED DE SALUD CAJABAMBA	ESPECIALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL	RED DE SALUD	3,264.19	LEY N° 31638
84	RED DE SALUD CAJABAMBA	ASESOR JURÍDICO	RED DE SALUD	4,064.19	LEY N° 31638
85	RED DE SALUD CAJABAMBA	ADMINISTRATIVO	RED DE SALUD	3,064.19	LEY N° 31638
86	RED DE SALUD CAJABAMBA	ADMINISTRATIVO	RED DE SALUD	3,064.19	LEY N° 31638
87	HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA	II-1	8,064.19	LEY N° 31638
88	HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA	MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	II-1	8,064.19	LEY N° 31638
89	HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	II-1	8,064.19	LEY N° 31638
RED DE SALUD CELENDÍN					
90	HOSP. II-1 DE APOYO CELENDÍN	BIÓLOGO	II-1	2,964.19	LEY N° 31538
91	P.S. RAMOSCUCHO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	I-1	1,864.19	LEY N° 31538
92	P.S. HUASMIN	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	I-2	1,864.19	LEY N° 31538
93	C.S. CORTEGANA	ENFERMERA/O	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
94	P.S. VILLANUEVA	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
95	P.S. CHUMUCH	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
96	P.S. CANDEN	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
97	P.S. YAGEN	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
98	P.S. RAMBRAN	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
99	P.S. MINASCONGA	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538



100	P.S. HUASMIN	ENFERMERA/O	I-2	2,964.19	LEY N° 31538
101	P.S. CRUZCONGA	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
102	P.S. TANDAYOC	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
103	P.S. VISTA ALEGRE	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
104	P.S. MUSADEN	ENFERMERA/O	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
105	HOSP. II-1 DE APOYO CELENDÍN	ENFERMERA/O	II-1	2,964.19	LEY N° 31538
106	C.S. SOROCHUCO	MÉDICO	I-2	5,264.19	LEY N° 31538
107	C.S. MIGUEL IGLESIAS	MÉDICO	I-3	5,264.19	LEY N° 31538
108	P.S. LA LIBERTAD DE PALLAN	MÉDICO	I-2	5,264.19	LEY N° 31538
109	HOSP. II-1 DE APOYO CELENDÍN	MÉDICO	II-1	5,264.19	LEY N° 31538
110	C.S. CORTEGANA	MÉDICO	I-3	5,264.19	LEY N° 31538
111	P.S.LLAVIDQUE	OBSTETRA	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
112	P.S. YAGEN	OBSTETRA	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
113	P.S. JEREZ	OBSTETRA	I-1	2,964.19	LEY N° 31538
114	C.S. SUCRE	OBSTETRA	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
115	C.S. HUASMÍN	PSICÓLOGO	I-2	2,964.19	LEY N° 31538
116	C.S. SUCRE	QUÍMICO FARMACEUTICO	I-3	2,964.19	LEY N° 31538
117	P.S. EL LIMÓN	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	I-1	1,864.19	LEY N° 31538
118	RED DE SALUD CELENDÍN	QUÍMICO FARMACEUTICO	RED DE SALUD	2,964.19	LEY N° 31538
119	RED DE SALUD CELENDÍN	VIGILANTE	RED DE SALUD	1,564.19	LEY N° 31131
120	CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO DE CELENDÍN	PSICÓLOGO	CENTRO COMUNITARIO	3,564.19	D.S. N° 049-2022-EF
121	CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO DE CELENDÍN	PSICÓLOGO	CENTRO COMUNITARIO	3,564.19	D.S. N° 049-2022-EF
122	CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO DE CELENDÍN	PSICÓLOGO	CENTRO COMUNITARIO	3,564.19	D.S. N° 049-2022-EF
123	CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO DE CELENDÍN	PSICÓLOGO	CENTRO COMUNITARIO	3,564.19	D.S. N° 049-2022-EF
124	CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO DE CELENDÍN	ENFERMERA/O	CENTRO COMUNITARIO	3,564.19	D.S. N° 049-2022-EF
125	CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO DE CELENDÍN	ENFERMERA/O	CENTRO COMUNITARIO	3,564.19	D.S. N° 049-2022-EF
126	CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO DE CELENDÍN	TRABAJADOR SOCIAL	CENTRO COMUNITARIO	3,564.19	D.S. N° 049-2022-EF
127	CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO DE CELENDÍN	TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA DE LENGUAJE	CENTRO COMUNITARIO	3,564.19	D.S. N° 049-2022-EF
128	CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO DE CELENDÍN	TECNÓLOGO MÉDICO	CENTRO COMUNITARIO	3,564.19	D.S. N° 049-2022-EF



VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO).



CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA

VII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Nº DE ACTIVIDADES	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	FECHAS DE DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA	ÁREAS RESPONSABLES
1	Publicación en el Portal Talento Perú – SERVIR	Jueves 13.07.23 al miércoles 26.07.23	OEGDRH
2	Publicación y Difusión de la Convocatoria en: Portal Web del Gobierno Regional de Cajamarca.	Jueves 13.07.23 al miércoles 26.07.23	OEGDRH
3	Postulación Virtual mediante el <u>aplicativo de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca</u> , a través del siguiente enlace: https://convocatorias.regioncajamarca.gob.pe/convocatorias/	Jueves 27.07.23 y lunes 31.07.23	POSTULANTE/ OEGDRH
4	Evaluación del formato de hoja de vida (<i>sobre la postulación virtual</i>).	Martes 01.08.23	SISTEMA INFORMÁTICO, GRC
5	Publicación definitiva de postulantes APTOS y NO APTOS, en el <u>portal web del GRC</u> , para la presentación física del Curriculum Documentado; incluyendo los Anexos y Declaraciones Juradas.	Martes 01.08.23	OEGDRH
6	Recepción física del Curriculum Documentado ; incluyendo los Anexos y Declaraciones Juradas, en la DIRESA Cajamarca, a través de la Oficina de trámite documentario, ubicada en Av. Mario Urteaga N° 500, ciudad de Cajamarca.	Miércoles 02.08.23 al jueves 03.08.23 (horario: de 7:30 am a 01:00 pm y de 14:30 pm a 04:45 pm)	POSTULANTE/ TRÁMITE DOCUMENTARIO
7	Evaluación curricular (eliminadorio).	Viernes 04.08.23 y lunes 07.08.2023	COMITÉ DE SELECCIÓN
8	Publicación de Resultados definitivos de la Evaluación Curricular , en el <u>portal Web del Gobierno Regional de Cajamarca.</u>	Lunes 07.08.2023	OEGDRH
9	Publicación del cronograma de las Entrevistas Personales , en el <u>portal Web del Gobierno Regional de Cajamarca.</u>	Lunes 07.08.2023	OEGDRH
10	Entrevista personal presencial , en las instalaciones de la DIRESA Cajamarca (Av. Mario Urteaga N° 500, Cajamarca).	Martes 08.08.23 al miércoles 09.08.23	COMITÉ DESELECCIÓN
11	Publicación de Resultados de la entrevista personal en el portal Web del Gobierno Regional de Cajamarca.	Miércoles 09.08.23	OEGDRH
12	Publicación de resultados finales.	Miércoles 09.08.23	OEGDRH
13	Presentación de recursos de reconsideración o apelación, a través del siguiente correo electrónico: convocatoriascas.ue.785@gmail.com .	Jueves 10.08.23	POSTULANTE
14	Absolución de recursos de reconsideración y elevación de recursos de apelación a SERVIR.	Viernes 11.08.23	COMITÉ DE SELECCIÓN
15	Suscripción de Contrato.	Jueves 10.08.23 al martes 15.08.23	OEGDRH



VIII. INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL WEB

La postulación se realizará de forma virtual a través del Aplicativo de Convocatoria ubicado en el portal web del Gobierno Regional de Cajamarca, a través del siguiente enlace: <https://convocatorias.regioncajamarca.gob.pe/convocatorias/> según el cronograma establecido en las Bases.

IX. PRESENTACIÓN

- a) La **presentación en físico del currículum vitae** y del Anexo N° 01 "Formato de hoja de vida" *formato que se genera automáticamente al momento de ejecutar la postulación*, declaraciones juradas y documentación sustentatoria del cumplimiento de los requisitos mínimos y condición necesaria para el otorgamiento de bonificaciones adicionales, **se realizará de manera presencial** en las instalaciones de la DIRESA Cajamarca, **a través de la Oficina de trámite documentario, ubicado en Av. Mario Urteaga N° 500 – Cajamarca**, según **fecha y horario** establecido en el numeral VII de estas Bases.
- b) La información que contenga el expediente del postulante deberá ser presentado en sobre lacrado (sellado), colocando en una zona visible del mismo la **etiqueta para sobre** que se genera automáticamente al momento de realizar la postulación en el aplicativo de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca.
- c) La Oficina de Trámite Documentario posterior a la recepción de los currículums documentados, hará la entrega de todos los expedientes recepcionados al comité evaluador de la convocatoria.
- d) En la etapa de evaluación curricular, el comité evaluador verificará y validará que el postulante cumpla con los requisitos mínimos, conforme a la documentación sustentatoria remitida y a lo declarado.
- e) La Entrevista Personal se ejecutará de manera **presencial**, el procedimiento para la ejecución será comunicado en el portal web del Gobierno Regional de Cajamarca, etapa que estará a cargo del comité evaluador.
- f) La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellas/os postulantes que declaren en el Aplicativo de convocatorias y/o en Anexo N° 01 "Formato de hoja de vida" tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante la convocatoria.
- g) Las consultas y/o dudas respecto al desarrollo de la presente convocatoria deben ser canalizadas al siguiente correo electrónico (convocatoriascas.ue.785@gmail.com), las cuales serán absueltas por la parte técnica de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.



X. FACTORES DE EVALUACION

1. Los factores de evaluación dentro de la convocatoria, tendrán los siguientes puntajes:

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION DE HOJA DE VIDA	30	50
1. Formación académica	08	15
2. Experiencia laboral	14	25
3. Capacitación en el área o afines	08	10



ENTREVISTA PERSONAL	30	50
1. Dominio temático	09	10
2. Capacidad analítica	07	15
3. Facilidad de comunicación	07	15
4. Ética y competencias	07	10
TOTAL	60	100

(Puntaje mínimo final aprobatorio: 60 puntos)

CRITERIOS DE EVALUACION DE HOJA DE VIDA		
FORMACION ACADEMICA (8-15)		
✓ Doctorado (egresado o grado)	-	15
Estudios	5	
Egresado	10	
Grado	15	
✓ Maestría o Especialidad	-	12
Estudios	4	-
Egresado	8	-
Grado	12	-
✓ Si cumple con el perfil mínimo solicitado	-	8
EXPERIENCIA LABORAL (14 – 25)		
Sector público y/o privado		
✓ Mas de 4 años		11
✓ De 2 a 4 años		8
✓ De 00 a 2 años		6
Experiencia en el cargo/ en la actividad		
✓ Mas de 4 años		14
✓ De 2 a 4 años		13
✓ De 00 a 2 años		8
CAPACITACION EN EL AREA O AFINES (8 – 10)		
✓ Supera el requisito mínimo del servicio al que postula		10
✓ Cumple con el requisito mínimo al que postula		8



2. De la calificación

Cada etapa de evaluación es **eliminatória** (hoja de vida y entrevista personal), debiendo el postulante alcanzar el **puntaje mínimo aprobatorio** señalado en el cuadro anterior.

La presente convocatoria, se encuentra conformada por un comité evaluador, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Las evaluaciones son independientes, por lo tanto, el puntaje de cada postulante debe ser **APROBATORIO**, es decir, no menor de 30 puntos en la evaluación de la hoja de vida y no menor de 30 puntos en la entrevista personal.

2.2. Cumplimiento del Perfil

El postulante deberá cumplir con el perfil requerido tanto en formación académica, como



experiencia laboral mínima requerida a nivel general y específica, así como con todos los cursos y especializaciones establecidas en el perfil de puesto de la plaza convocada, caso contrario, será descalificado considerándose como **NO APTO.**

2.3. Formación académica

El postulante que sea estudiante o egresado de educación superior (universitario) o técnico, deberá adjuntar el certificado o constancia de estudios que acredite el nivel declarado.

El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) declarado por el postulante será verificado y acreditado en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su reglamento, establece *“que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de post grado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deberán estar registrados previamente ante SERVIR, asimismo podrán ser presentados aquellos títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado que hayan sido legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores o reconocidos por SUNEDU”.*

2.4. Estudios de especialización

Comprende aquellos programas de especialización y/o diplomados que acrediten una formación académica especializada en determinada materia por igual o más de 90 horas (los certificados deben indicar la cantidad de horas para ser tomadas en cuenta). Los programas de especialización pueden ser de 80 horas solo si son organizados por un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas (anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH). Cabe precisar que se consideran los estudios de especialización relacionados con las funciones del puesto y que hayan sido cursados en los últimos 5 años, los mismos que deben acreditarse adjuntando copia del certificado o constancia, además de indicar la cantidad de horas a efectos de ser contabilizadas.

2.5. Cursos

Comprende aquellos cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otras actividades de formación académica no menor de 12 horas de capacitación y que hayan sido cursadas en los últimos 5 años, los mismos que deben acreditarse adjuntando copia del certificado o constancia, además de indicar la cantidad de horas a efectos de ser contabilizadas.

2.6. Experiencia Laboral

- Se considera experiencia laboral general el tiempo durante el cual la persona ha desempeñado labores generales retribuidas bajo cualquier modalidad contractual sea laboral, civil, formativa u otra.
- Se considera como Experiencia Profesional: al tiempo, computado a partir de la obtención del





grado académico de Bachiller, durante el cual la persona ha acumulado experiencia laboral en la materia de su profesión.

- Se considera como experiencia específica al tiempo durante el cual la persona ha acumulado experiencia en el desempeño de funciones en un ámbito específico requerido por la entidad que convoca.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral:

Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.

Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses siguientes a la obtención de la condición de egresado, las mismas que deben ser acreditadas. Cabe precisar que una vez vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido, Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud establece en su artículo 4 lo siguiente: "Artículo 4º.- El cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud tendrá la duración máxima de un año, y se presentará inmediatamente después de la graduación del obligado (...)", por lo tanto, esto debe ser acreditado mediante resolución de haber culminado el mismo.

De lo antes expuesto, es necesario mencionar que el SERUMS es un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título, asimismo, constituye un requisito indispensable para ocupar cargos dentro de una entidad pública del sector salud, por lo tanto, al contabilizar la experiencia de un postulante para una convocatoria, se tomará en cuenta el perfil de puesto, y si este tiene como requisito "formación universitaria, completa" se puede sumar al tiempo de experiencia que ha obtenido más la experiencia adquirida en SERUMS, puesto que la misma se realiza después de haber obtenido el título profesional.

En lo que concierne a la experiencia profesional estas deben ser acreditadas con **constancias**, **certificados** de trabajo, **boletas** de pago, **constancias** o **certificados** de prestación de servicios, **conformidades de servicios**, **contratos** de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese, que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (**fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado**), así como cargo o función desarrollada.

El tiempo de experiencia se contabilizará desde practicante profesional, tanto en el sector público o privado, por lo que, el postulante deberá presentar la constancia o algún documento que acredite



desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

2.7. Licenciado de fuerzas armadas

De corresponder se deberá presentar el documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar.

2.8. Discapacidad

De corresponder se deberá presentar el documento que acredite discapacidad (certificado de discapacidad emitido por el medico certificador de la entidad competente o carnet de discapacidad emitido por el CONADIS), de corresponder.

2.9. Deportista Calificado de Alto Nivel

Documento emitido por la autoridad competente (Instituto Peruano del Deporte) que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.

2.10. Conocimientos de Ofimática e Idiomas

Deberá consignarse al momento de la postulación través del aplicativo de convocatorias y en el anexo N° 01 formato hoja de vida

XI. DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Las personas que deseen postular deberán considerar las precisiones descritas a continuación:

1. De la presentación del currículo VITAE documentado y anexos

Cada currículo documentado y anexos se presenta en físico en cuya caratula deberá consignar la ficha de inscripción descargada del aplicativo web del Gobierno Regional de Cajamarca.

La documentación presentada en el Currículo Vitae documentado deberá cumplir con todos los requisitos mínimos en el perfil de puestos.

El postulante a esta convocatoria no podrá postularse a más de una plaza en la presente convocatoria de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, de presentarse a más de una plaza será descalificado, los postulantes deberán descargar los anexos que se encuentran adjuntos a las Bases:

- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) legible.
- ANEXO N° 01 "Formato hoja de vida (descargado del aplicativo web del Gobierno Regional de Cajamarca)".
- ANEXO N° 02 "Formato Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSSA"
- ANEXO N° 03 "Formato Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos"
- ANEXO N° 04 "Formato Declaración Jurada de parentesco y nepotismo"
- ANEXO N° 05 "Formato Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni



judiciales (Ley N° 29607)

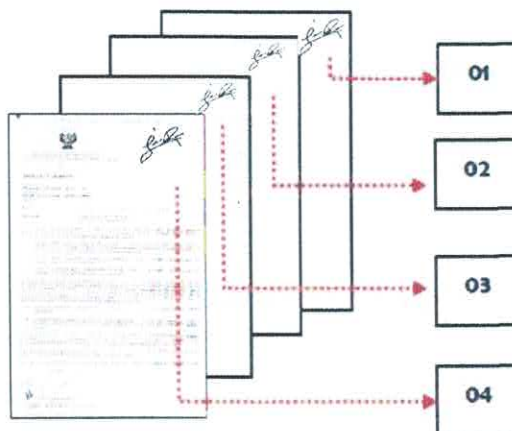
Es preciso mencionar, Cada etapa de evaluación es eliminatoria debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo señalado para continuar a la siguiente etapa.

La calificación final es sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- Evaluación de hoja de vida
- Entrevista personal

El puntaje mínimo de la calificación total es de 60 puntos para ser considerados en el cuadro de orden de mérito.

Los requisitos mínimos y competencias del postulante se detallan en los perfiles de puestos. La documentación en su totalidad (incluye la copia de DNI legible y los anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05) los cuales deberán ser firmados y foliados con lapicero y sin enmendaduras (iniciar con el numero 1 y continuar numerando la totalidad de los documentos que se presenten) a partir del último documento y en la parte superior derecha, conforme al modelo adjunto:



XII. CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria de la DIRESA Cajamarca, está a cargo del comité evaluador a fin de realizar la evaluación del personal bajo el régimen laboral D.L N° 1057 CAS, constituido por integrantes titulares e integrantes suplentes, aprobada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 500-2023-GR.CAJ/DRSC-D.G-OEGDRH., de fecha 12 de julio de 2023 y comprende las evaluaciones orientadas a constatar la idoneidad del postulante para el puesto relacionado con la necesidad del servicio, garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. La evaluación comprende las etapas la evaluación de hoja de vida y entrevista personal.

1. Primera Etapa: Evaluación de hoja de vida

Comprende los siguientes criterios:

a) Verificación del cumplimiento del perfil de puesto

- El postulante no presenta su curriculum vitae documentado y los anexos,





debidamente firmados y foliados en el orden y la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria será considerado **NO APTO.**

- La documentación que se sustente en el anexo N° 01 formato de hoja de vida deberá cumplir con todos los requisitos mínimos señalados en el perfil del puesto, caso contrario será considerado como **NO APTO.**

b) Criterios de calificación

Para la calificación se tomará en cuenta lo siguiente

Formación académica

Deberá acreditarse con copias simples de lo solicitado en el perfil del puesto (grados, títulos y/o estudios)

- Los programas de especialización y/o diplomados, talleres, cursos, semanarios y conferencias serán considerados solo de los últimos 5 años (julio de 2018 - julio de 2023) y deberá ser de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto, caso contrario no serán considerados.

Experiencia laboral

- Para las plazas vacantes en la presente convocatoria la experiencia mínima requerida para cargo estructural y/o puesto será considerado desde practicante profesional, en el sector público o privado, siendo de aplicación para profesionales con formación universitaria y técnica, para lo cual el postulante deberá presentar la documentación sustentaría según corresponda.
- En los casos de profesionales asistenciales especialistas (Ejem. Médico General con especialidad en Ginecología), la experiencia mínima requerida para cargo estructural y/o puesto será considerado desde profesional en el sector público o privado.

2. Segunda etapa: Entrevista personal

La entrevista personal tiene por finalidad valorar los conocimientos generales y competencias del postulante de acuerdo al perfil del puesto al que postula. Es decir, analizar el perfil del postulante en el aspecto personal y profesional (dominio del tema, capacidad analítica, facilidad de comunicación, ética y competencias) conforme a los requisitos en cada perfil de puesto.

3. Consideraciones adicionales

- a) En caso de empate, se optará por el postulante que obtuvo mayor puntaje en el aspecto de experiencia laboral en el cargo.
- b) Los postulantes que aprueben las etapas del presente concurso integran una lista de elegibles para acceder a las plazas vacantes que pudieran generarse durante los 6 meses a partir de la fecha de adjudicación de las plazas de los ganadores a razón de



la renuncia o la no suscripción del contrato por parte de los mismos.

XIII. BONIFICACIONES DE LEY

De acuerdo a la Ley General de la Persona con Discapacidad y la Ley de Servicio Militar, se aplicarán las siguientes bonificaciones según corresponda:

13.1. Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%



Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "califica" en la evaluación curricular.

Para tales efectos, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

13.2. Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en la convocatoria, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

13.3. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en una convocatoria, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total
+
Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total
=
25% del Puntaje Total

En ese sentido, siempre que el/la participante **haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas** con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su currículum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.



XIV. RESULTADO FINAL

14.1. Declaración de ganadores y elegibles

Para ser declarado/a GANADOR/A, el postulante deberá obtener el primer lugar en la plaza a la que postula, considerando las indicaciones prescritas en el ítem X (FACTORES DE EVALUACIÓN).

14.2. De los recursos impugnatorios

Conforme a lo establecido en el numeral 217.2 del artículo 217 del texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, se tiene que por regla general, *en el escenario de los concursos públicos de méritos, procesos de selección o concursos internos son impugnables como actos definitivos, aquellos que concluyen o ponen fin al proceso, independientemente del nombre que se les asigne como por ejemplo: "Cuadro de Resultados Finales", "Lista de Ganadores", "Cuadro de Méritos", "Cuadro Final de Resultados", entre otros.* Por otro lado, el artículo antes señalado, establece que: *el plazo para presentar recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.*

De lo antes expuesto, la Entidad considera que el plazo para resolver un recurso de reconsideración es de un (1) día hábil y para absolver el mismo, un (1) día hábil, por lo tanto, se procederá a resolver los recursos en el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

A efectos de resolver los recursos de reconsideración el postulante deberá canalizar los mismos en formato PDF, debidamente foliados y suscritos a través del siguiente correo electrónico: (convocatoriascas.ue.785@gmail.com).

En cuanto al recurso de apelación en la presente convocatoria, se cumplirá con elevar al Tribunal del Servicio Civil – SERVIR para su absolución correspondiente.

14.3. Suscripción y registro del contrato



El/la postulante declarado GANADOR/A en la convocatoria **CAS N° 003-2023-DIRESA/CAJAMARCA** para efectos de la suscripción y registro del Contrato Administrativo de Servicios, debe tener en cuenta lo siguiente:

La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos se comunicará con el/la GANADOR/A, para solicitar la presentación de los documentos, según lo siguiente:

- Certificado original de Antecedentes Judiciales, Antecedentes Penales y Antecedentes Policiales.
- Constancia del Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- Constancia de Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles

(RNSCSC).

- Fotografía actualizada tamaño pasaporte.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los derechohabientes, de corresponder.
- Constancia de afiliación al sistema previsional ya sea en el Sistema Privado de Pensiones (AFP) o en el Sistema Nacional de Pensiones (ONP).
- Suspensión de Renta de Cuarta Categoría del año fiscal 2023.
- Constancia de habilitación vigente, de corresponder.

IMPORTANTE

- La remuneración mensual según los perfiles de puesto, incluye montos y afiliaciones de ley, así como deducción aplicable al servidor.
- En el supuesto que se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado elegibles.

14.4. Se encuentran impedidos de suscribir contratos administrativos de servicios

Las personas con inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el Estado.

XV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el establecimiento de salud y/o sede administrativa conforme a lo señalado en el perfil de puesto.

XVI. PERIODO DE EJECUCION CONTRACTUAL

El plazo de duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, sujeto a renovación.

XVII. MODALIDAD CONTRACTUAL

Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

XVIII. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA CAS

La convocatoria se publicará a través de la página Web de Talentos Perú y en la página Web del Gobierno Regional de Cajamarca.

XIX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

19.1. Declaratoria de la convocatoria como desierto

La convocatoria será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas de la convocatoria de



selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa de la convocatoria.

- b) Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 60 puntos.

19.2. Cancelación de la convocatoria

La convocatoria puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la DIRESA Cajamarca:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado en la convocatoria.
- b) Por asuntos institucionales no previstos.
- c) Otras razones debidamente justificadas.

Todo lo no establecido en las presentes Bases será resuelto por el comité evaluador.



OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS



ANEXOS



ANEXO N° 02

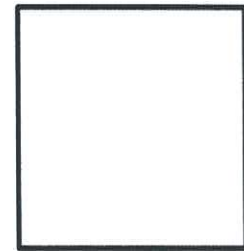
DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE SEGÚN RNSSA

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____ postulante en la convocatoria CAS N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, no tener inhabilitación vigente para presentar servicios al Estado, conforme el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC (*)

_____, _____ de _____ 2023.



.....
Firma



Huella digital

*(Decreto Legislativo 1295 que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y establece las disposiciones para garantizar la integridad de la administración pública)

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS

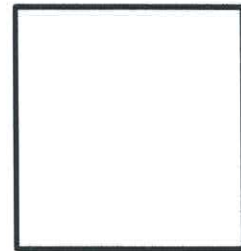
Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____ postulante en la convocatoria de selección CAS N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, no tener deudas por concepto de alimentos ya sea por obligaciones alimentarias en sentencia o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio en calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que amerite la inscripción del suscrito en el registro de deudores alimentarios creado por la Ley N° 28970.

_____, _____ de _____ 2023.



.....

Firma



Huella Digital

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____
postulante en la convocatoria N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- NO**, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.
- SÍ**, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

En caso el postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

<ul style="list-style-type: none"> El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. 	
<ul style="list-style-type: none"> Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. 	
<ul style="list-style-type: none"> El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho. 	



Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, _____ de _____ 2023.

.....
Firma



Huella Digital



ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES
NI JUDICIALES (Ley N° 29607)**

Yo.....(Nombres y Apellidos),
identificado (a) con DNI N°.....,estado civil con
domicilio en- Distrito
..... - Provincia - departamento
....., declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que corresponde, no
marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

Tener antecedentes Penales.
Tener antecedentes Judiciales.
Tener antecedentes Policiales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes
acciones administrativas y de Ley.

....., de 2023.



.....
Firma



Huella Digital